



DISPONE PAGO DE CONSUMO DE GAS DE EMPRESA
METROGAS S.A, AÑO 2016

SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCION ADMINISTRACION DE CONTRATOS
OFPA N° 15

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

000156 19.01.2016

VISTOS:

- a) Solicitud de Refrendación N° 5 de 14.01.2016 correspondiente a pago de consumo de gas de EMPRESA METROGAS S.A para el año 2016.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 544 (V. y U.) de fecha 09/07/2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4657 (SERVIU RM) de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que existe disponibilidad de fondos de acuerdo a la Solicitud de Refrendación N° 5
14 de enero del 2016 ID 326347 COD 000085.

RESOLUCIÓN

- 1.- Páguese a METROGAS S.A, RUT: 96.722.460-K hasta la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), por el concepto mencionado en el Visto a) de la presente Resolución.



DISPONE PAGO DE CONSUMO DE GAS DE EMPRESA
METROGAS S.A, AÑO 2016

- 2.- Los gastos que origine el pago de la presente resolución serán cargados al ítem 22.05.003, del presupuesto vigente de Serviu Metropolitano aprobado por la ley N° 20.882/2015 para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU METROPOLITANO

AVINAGA/EHM/RDN.

TRANSCRIPCIÓN:

- Departamento Servicio Generales
- Sección Administración de Contratos
- Subdepto. Presupuesto
- Sección Control de Egresos
- Oficina de Partes Central



18 ENE 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas
ID 326347